



## TÉRMINOS Y CONDICIONES JUEGO PROMOCIONAL “Brilla Tanquea tu Moto” GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.

La participación en la actividad “Brilla tanquea tu Moto”, implica la aceptación total e incondicional de los presentes Términos y Condiciones, los cuales resultan definitivos y vinculantes para las personas que decidan participar y cumplan con los requisitos aquí dispuestos.

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CAMPAÑA:

El área de Mercadeo de Financiación No Bancaria (FNB) de Gases de Occidente S.A. E.S.P. (en adelante "GdO") crea el juego promocional denominado "Brilla Tanquea tu Moto" con el propósito de ofrecerle a veinte (20) clientes, en el departamento del Valle del Cauca donde Brilla tenga cobertura y Cali, la posibilidad de que puedan ganarse un bono de \$500.000 para **TREINTA Y TRES GALONES (33)** de gasolina corriente.

En este juego promocional podrán participar los clientes que tengan **financiamientos de Cupo Brilla para compras de motos** digitadas (ventas pendientes de confirmación) y legalizadas (ventas confirmadas) en las fechas de los sorteos, **sin restricción de monto mínimo**. Los clientes deberán seguir con la dinámica del juego promocional descrita en este documento.

### 2. Líneas Autorizadas Brilla

Las siguientes son las líneas autorizadas de Brilla a través de las cuales los consumidores podrán financiar sus productos para participar en la actividad:

### 3. Características del premio

Son veinte (20) **bonos para gasolina de \$500.000 cada uno, equivalentes a TREINTA Y TRES GALONES (33) de gasolina corriente** disponibles como premios. En caso de que los participantes ganadores no cumplan con alguno de los requisitos para participar que se describen en el punto 9 de este documento, no podrá reclamar su premio y, por tanto, volverá a realizarse la selección del nuevo Participante Ganador, tal y como se describe en el punto 4.2. Cada premio se entregará en el Centro de Experiencia Brilla.

### 4. DINAMICA DEL JUEGO PROMOCIONAL

#### 4.1. Para participar en este juego promocional los usuarios interesados deberán:

- Realizar una compra en cualquiera de los aliados autorizados donde GdO tenga cobertura cumpliendo los requisitos de la campaña.
- La compra deberá realizarse entre el 25 de mayo y el 24 de junio de 2025. El Asesor de Brilla que se encuentra dentro de las instalaciones de las tiendas seleccionadas validará que la compra y el usuario cumplan con los requisitos (monto/artículos/fecha de compra). El Asesor de Brilla que se encuentre en las tiendas le informará al cliente sobre la dinámica.

#### 4.2. Selección del Ganador:

- **Descripción General:**

La actividad se basa en un sistema de "Santo y Señá", en el cual los participantes serán contactados telefónicamente por Gases de Occidente S.A. E.S.P., siguiendo un orden preestablecido. Durante la llamada, se formulará una pregunta específica que deberá ser respondida con una frase exacta para que el participante pueda continuar en la dinámica de selección. Los participantes que contesten correctamente ganarán la oportunidad de participar en el evento principal de la actividad: "Brilla Tanquea mi Moto Mela".

Orden de Llamadas: Los consumidores serán contactados en un orden alternado basado en su número de inscripción cronológico (asignado según fecha y hora de registro). El orden alternado se aplicará de la siguiente manera:

- Primero, se llamará al primer participante inscrito (el de registro más antiguo).
  - A continuación, se contactará al último participante inscrito (el de registro más reciente).
  - Posteriormente, se llamará al segundo participante inscrito.
  - Seguido de esto, se llamará al penúltimo participante inscrito.
  - Este patrón de alternancia continuará (primero inscrito, último inscrito, segundo inscrito, penúltimo inscrito, y así sucesivamente) hasta que se contacte a todos los participantes elegibles o hasta que se completen los cupos de ganadores.
- **Dinámica del Santo y Señá:** Al ser contactados, cada participante deberá responder a una pregunta específica con una frase exacta previamente establecida como "Santo y Señá". Durante la llamada, el Organizador le mencionará una frase a cada participante, a lo cual este deberá responder con precisión la siguiente frase: "**Mi Moto Mela financia Brilla**".
  - **Respuesta Correcta:** Si el participante responde de forma precisa y completa la frase "**Mi Moto Mela financia Brilla**", será considerado como ganador.
  - **Respuesta Incorrecta o No Respuesta:** Si el participante no responde correctamente, omite palabras, o no contesta en el momento de la llamada, será descalificado para esa oportunidad específica, y se procederá a contactar al siguiente consumidor en el orden establecido.
  - **Criterios de Selección de Ganadores:** Serán considerados ganadores de esta etapa los participantes que:
    - Responden correctamente y en el tiempo asignado con la frase "Mi Moto Mela Financia Brilla".
    - Solo se seleccionará un número determinado de ganadores.
    - En caso de que el participante seleccionado no conteste la llamada o falle en la respuesta, se dará por concluida su participación y se continuará con el siguiente participante en el orden establecido hasta completar los ganadores necesarios.

- **Condiciones Adicionales:**
  - Las llamadas se realizarán el 12, 27 de junio, 14 y 28 de julio en el rango del medio día. Se comunicará a los participantes a través de mensajes de texto.
  - El tiempo de espera para responder el "Santo y Señá" será limitado, por lo que se espera que los participantes respondan con prontitud.
  - Gases de Occidente no se hace responsable si el participante no puede ser contactado por motivos ajenos a la compañía, tales como problemas con la red telefónica, número incorrecto, o cualquier otra circunstancia que impida la comunicación.
- **Limitaciones:**
  - Solo se permitirá una respuesta por participante. En caso de errores o dudas durante la llamada, no se concederán segundas oportunidades.
  - Esta dinámica está sujeta a disponibilidad de cupos para los ganadores y la decisión del Organizador será definitiva.
- El mismo día de la elección de ganadores, un funcionario de Gases de Occidente S.A. E.S.P., se estará comunicando a través de llamada telefónica con el ganador registrado en la compra, para informarles día y hora del evento "Brilla tanquea tu Moto Mela" en los almacenes seleccionados.
- Un funcionario de Gases de Occidente S.A. E.S.P. validará que la persona que resulte ganadora cumpla con todos y cada uno de los requisitos mencionados en este documento.
- A la persona que resulte ganadora se le entregará únicamente el premio detallado en este documento. El premio, en ningún caso, es canjeable por efectivo ni acumulable con otra promoción. Tampoco son transferibles a otra(s) persona(s) y/o contrato(s) del servicio de gas natural de Gases de Occidente S.A. E.S.P.
- Los posibles ganadores del juego promocional "Brilla tanquea tu Moto Mela" Valle del Cauca, Cali, podrán reclamar su premio cuando la financiación de su compra esté debidamente registrada, aprobada y legalizada en el sistema de información Brilla de Gases de Occidente S.A. E.S.P., es decir, cumpla con los siguientes parámetros:
  - La financiación del producto debe estar en estado REGISTRADA entre el 25 de mayo de 2025 (0:00:00 am hora de Colombia) y el 24 de julio de este mismo año (23:59:59 pm hora de Colombia).
  - La entrega del producto financiado debe estar en estado ENTREGADA a más tardar el 24 de julio de 2025 (23:59:59 pm hora de Colombia).  
La revisión de los documentos soporte de la financiación del producto debe estar en estado APROBADA a más tardar el 25 de julio de 2025 (23:59:59 pm hora de Colombia).
- \*Lo anterior para evitar que ganen premios del presente juego promocional, usuarios con financiaciones anuladas o con devoluciones.

#### **4.3. Entrega del premio y desarrollo de la actividad.**

- Entre el 12 de junio y el 29 de julio se pactará la entrega con cada uno de los ganadores.

**5. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES.**

Es responsabilidad exclusiva de cada uno de los participantes contar con los medios para desplazarse al Centro de Experiencia Brilla ubicado en el Centro Comercial Chipichape local 701 ubicado en la ciudad de Cali

**ENTIDAD RESPONSABLE:**

Gases de Occidente S.A. E.S.P. Identificada con NIT No. 800.167643-5 y con correo electrónico [info@gdo.com.co](mailto:info@gdo.com.co) es la entidad responsable por la organización de la actividad promocional “Mercado Millonario”

**6. VIGENCIA:**

La actividad promocional tendrá vigencia del veinticinco (25) de mayo de 2025 a las 00:00:00 am, tiempo de Colombia, y finalizará el veinticuatro (24) de julio de 2025, tiempo de Colombia.

**7. COBERTURA:**

Aplica para los puntos de venta donde Brilla tenga Cobertura en el Valle del Cauca y Cali.

**8. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

- 8.1.** Si alguno de los siguientes requisitos no fuere cumplido ya sea total o parcialmente por alguno de los Participantes, **Gases de Occidente S.A. E.S.P** se reserva el derecho a excluir o descalificar de la actividad promocional al Participante. Así las cosas, a continuación, se indican los requisitos que deberán cumplir los participantes de la actividad promocional.
- Encontrarse en la ciudad de Cali, Valle del Cauca y los demás municipios.
  - Cumplir con la mecánica de la actividad descrita en el punto 4.
  - Ser mayor de edad durante la vigencia de la Actividad (18 años o más).
  - Participar durante la vigencia de la actividad promocional y acogerse a los presentes términos y condiciones.
  - Los demás descritos en este documento.
- 8.2.** Los participantes declaran conocer que la participación en el “**Brilla tanquea tu Moto Mela**” y la entrega del Premio está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos descritos en este documento. Por tanto, los Participantes entienden que el no cumplimiento de los requisitos les impedirá concursar ni recibir los premios.
- 8.3.** Quedan expresamente excluidos para participar en la actividad promocional “**Brilla tanquea tu Moto Mela**”, las siguientes personas.

- Los trabajadores o colaboradores de Gases de Occidente S.A. E.S.P., ni de sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (es decir, cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos, nietos y/o suegros o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco).
- Menores de edad
- Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la creación de estos Términos y Condiciones.

#### **9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

- Gases de Occidente S.A. E.S.P. no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que puedan sufrir los Participantes, Participantes ganadores o terceros, sobre personas y/o bienes, con motivo de o con relación a su participación de la actividad promocional o con motivo del disfrute o redención de los premios.
- Gases de Occidente S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente, por la entrega del premio en las condiciones y fechas especificadas en el presente documento. No se hará responsable por gastos de viaje o traslado para reclamarlos, ni gastos no especificados aquí, y así lo aceptan los participantes a partir del momento de la aceptación de los Términos y Condiciones del juego promocional.
- Gases de Occidente S.A. E.S.P. no será responsable si el ganador no puede recibir el premio por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera tener en relación con el premio.
- En caso de no aceptar el premio, el siguiente cliente que cumpla con los requisitos será el que pase a ser el posible ganador.
- El Participante Ganador asume la responsabilidad por los daños que puedan derivarse del uso inadecuado o negligente del premio, así como por el incumplimiento de las instrucciones de seguridad proporcionadas. Gases de Occidente S.A. E.S.P. mantendrá su responsabilidad por vicios del producto, defectos de fabricación, incumplimiento de garantías y demás obligaciones establecidas en la normatividad de protección al consumidor.

Los Participantes Ganadores renuncian únicamente a reclamaciones derivadas del uso inadecuado o negligente del premio, así como del incumplimiento de las instrucciones de seguridad proporcionadas. Esta renuncia no afecta los derechos del consumidor establecidos en la normatividad vigente, manteniéndose íntegras todas las acciones legales relacionadas con vicios del producto, defectos de fabricación, incumplimiento de garantías y demás obligaciones de Gases de Occidente S.A. E.S.P. bajo la Ley 1480 de 2011 y demás normas de protección al consumidor.

#### **10. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN**

- Mediante la participación en el presente juego promocional, cada ganador otorga a Brilla de Gases de Occidente S.A. E.S.P. un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonios en relación con el presente juego promocional en los medios y formas que Gases de Occidente S.A. E.S.P. considere conveniente, por espacio de dos (2) años, luego de terminado el juego promocional. Asimismo, renuncia a todo reclamo de regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre cada ganador y Gases de Occidente S.A. E.S.P. la autorización de uso de imagen correspondiente.

- La participación en el juego promocional supone la aceptación expresa, plena e incondicional de las condiciones generales, previamente descritas, por parte de cada participante.
- En caso de que no existan participantes, o ninguno cumpla con las condiciones y restricciones estipuladas en este documento, se declarará nulo o desierto el juego promocional, por lo que ningún participante tendrá derecho a reclamar el premio.
- La organización del juego promocional, en cabeza de Gases de Occidente S.A. E.S.P., se reserva el derecho de eliminación de los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos anteriormente expuestos.

#### **11. MANEJO DE DATOS Y REGISTROS:**

Gases de Occidente S.A. E.S.P, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, informa que los datos suministrados por las personas que participen en este juego promocional serán tratados de forma segura y confidencial, de acuerdo con el cumplimiento del Régimen de Protección de Datos Personales vigente en Colombia.

Los datos recolectados serán tratados para fines relacionados con el juego promocional, así como de mercadeo, publicidad, contractibilidad, inteligencia de negocios y análisis para conocer las necesidades del mercado, experiencias, preferencias y gustos respecto de nuestros usuarios del servicio de gas natural, clientes del Programa Brilla y/o potenciales consumidores de los bienes y/o servicios ofertados al mercado.

- La información correspondiente a los participantes podrá ser almacenada en las bases de datos de Gases de Occidente S.A. E.S.P., respetando las disposiciones en materia de información personal y Habeas Data.

#### **12. MODIFICACIONES A LOS T&C**

Gases de Occidente S.A. E.S.P. se reserva el derecho de modificar los T&C en cualquier tiempo, los cuales se encontrarán disponibles en el sitio web para su fácil acceso. La divulgación de la modificación será realizada en los mismos términos y con la misma intensidad de la divulgación inicial.

Los presentes T&C rigen desde el momento de su publicación en la página web [www.brilla.com.co](http://www.brilla.com.co)

#### **13. LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:**

- Si los participantes desean obtener más información sobre este juego promocional, podrán comunicarse con Gases de Occidente S.A. E.S.P., a través de cualquiera de los canales de contacto que la empresa tiene destinados para tal fin.

#### **14. IDIOMA Y ENTENDIMIENTO:**

- Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los participantes y está escrito y redactado en idioma castellano.